

1674. 857

S E R M O N
D E L A
E N C A R N A C I O N
D E L V E R B O D I V I N O
E N L A S P V R I S S I M A S
E N T R A Ñ A S
D E M A R I A S A N T I S S I M A
S E Ñ O R A N U E S T R A ;
C O N A S S I S T E N C I A D E C H R I S T O
S A C R A M E N T A D O .

*Predicado en la Real Capilla de N. Señora del Populo de
esta Ciudad de Cadix el dia 13. de Abril de este
año de 1674.*

En la fiesta, que el dia octauo de su Novenario celebró en
ella el señor Lic. D. Bernardo Saravia Villafante y
y Arroyo, Alcalde mayor desta Ciudad.

*Por D. Diego Davila Siguensa, Presbytero, Capellan de
dicha Real Capilla, por el Rey nuestro señor.*

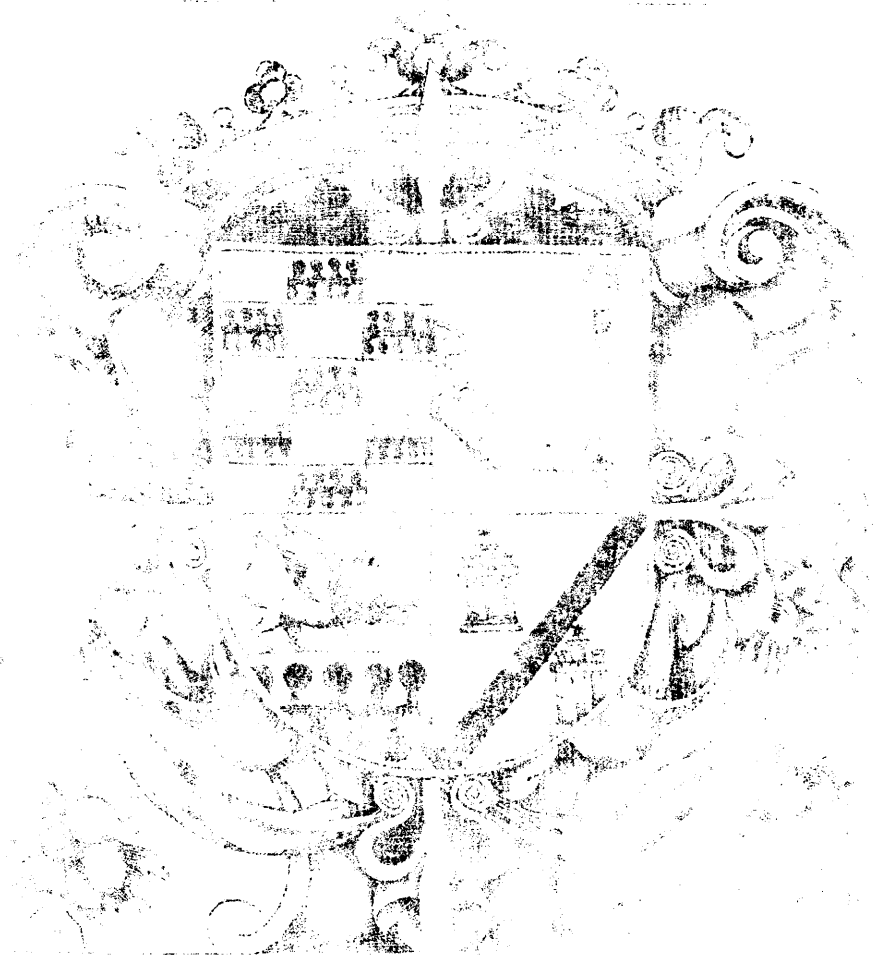
Y lo dedica, y ofrece al señor D. Pedro Cayetano Fernandez
del Campo Angulo y Vela'co, Cauallero del
Orden de Alcantara.

Con licencia, impresso en Cadix, año 1674.

86

X





THE
OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY
WASHINGTON, D. C.

A DON PEDRO CAYETANO
 Fernandez del Campo Angulo y
 Velasco, Cauallero del Orden de
 Alcantara, Primogenito del señor
 Don Pedro Fernandez del Campo
 Angulo y Velasco, Cauallero Treze
 del Orden de Santiago, del Consejo
 de su Magestad en el Supremo de
 Guerra, y Camara de Indias, Secre-
 tario del despacho vniversal, Mar-
 qués de Mejorada del Campo, &c.



*Ara esta primera Flor (de
 cuyas hojas cada vena es
 vna abreuada rubrica de
 mi agradecimiento) bus-
 caua dueño: ofreciofeme el
 campo: neguela, por no es-
 terilizarlo, que al ayre
 viciado de rustica fragra*

*cia (1) muere de sed la yerva, (2) la Açucena
 desmaya, la Rosa palida se marchita, el Iacinto
 descolorido desfallece, ni el Laurel, ni el Mirto
 buelen.*

*Si huviera escusa, como no ay pena (3) para el
 ingrata, me hiziera sorda à las voces del benefi-
 cio, no por negarlo, si por escusar a mi de feso tan
 humilde recompensa: mas ofrezcan en buen hora
 los poderosas, plata, oro, perlas, y diamantes (4)
 que yo me contento, pues es lo que puedo, con ofre-
 cer toscas, y groseras pieles. Pero aun no me de-
 termino, como agradezca sin los escrúpulos de in-
 grato, pues si atiendo al pleyto que entre si traen*

mis

1 Aretager, vitio moriens
 fitit aëris herba.

Ving. Eclog. 7.

2 ---- Lilia nigra videntur
 pallente q, Rosæ, nec dulce
 rubens Hyacinthus,
 nullos nec Myrtus, nec Lau-
 rus spirat odores.

Nemesian. Eclog. 2.

3 Hoc frequentissimum
 crimen nulquim punitur.
 Senec. lib. 2, de benef. c. 6.

4 Sufficit nobis si offeramus
 peles. & caprarum pillos.
 D. Hieronym. Epist.

5 Cogita tecum, an quibus
conque debuisti, gratiam
retuleris. Senec. lib. 7. de be-
nef. cap. 28.

6 Reddere, est id quod de-
beas, ei cuius est, volenti
dare. Idem in eodem lib.
cap. 19.

7 Beneficium est donata
possessio, cuius fertilitas
laxare possit annonam. Idem
lib. 2. de benef. cap. 8.

8 Beneficium est, a rebus
fieri, & vix spiritum per siccas
fauces ducentibus monstra-
re fontem. Idem in eodem
lib. & cap.

9 Difficilis est sententia, que
non rem, sed vim rei querit.
Seneca lib. 2. de benef. c. 2.

10 Si appello, si ad iudicem
voco, incipit non esse bene-
ficio, sed creditum. Idem
in eodem lib. & cap.

11 Cum res honestissima
fit refert gratiam, desinit
esse honesta, si necessaria
est. In eodem lib. & cap.

12 Ille frequenter simul
crimen, & ut sup. num. 3.

13 Tantum odio damnavi-
mus. Idem in eodem lib. c. 6.

14 Sic nova dum condis,
revocas, Auguste, priora;
deuentur quæ sunt, quæque
facere tibi. Martial. lib. 8.
Epigr. 76. ad Cæsarē Aug.

15 Tibi Principi puero vis-
tum est dicere: cum propter
patris tui benevolentiam ei-
ga me iuram, &c. l. vi-

mis afectos, sobre el acierto de la eleccion, dize
vno, (5) que el obsequio ha de ser dirigido preci-
samente al benefactor, como a termino ultimo de

el reconocimiento, (6) pues si se varia el supuesto,
no se satisface el beneficio. Como, pues, puedo ya,
sin malograr el obsequio, negar el voto al señor

D. Pedro Fernádez del Campo, por cuya liberali-
dad gozo (7) la posesion desta Real Capilla?

Si es possible, replica otro, que el dueño legitimo
del beneficio es el señor Lic. D. Bernardo de Sa-

raua Villafranca y Arroyo, Alcalde mayor dig-
nissimo desta Ciudad, pues por (8) su ruego se te

concedió la dadiua, que agradecido reconoces, y
aclamas grandes; y la sed debe su refrigerio, mas

que al agua, al que le muestra la ignorada fuen-
te. Si, mayor es este beneficio, a el agradecido cor-

respondo. No, que en el ahogo de mis pretensiones
fue mi Eneas el primero. Pero pregunto, replicas

a quien debe el naufrago la vida, à la tabla, 6 a
quien le arrojò la tabla? Perekiera sin duda, si no

se la arrojaran; pero salvòse en ella. Quien ya
serenarà mis dudas con la sentencia? (9) Difícil

es su determinacion, quando no se mira el benefi-
cio, sino su calidad. Llamarè luez? (10) No, q

pierde su primor el beneficio, (11) y de la accion
de gracias huye lo noble, si ay sentencia que obli-

gue. Pues què, suspenderè la pluma? Si, pues aù
que sea ingrato, (12) no ay castigo q me atemoriz-

ce, aunque ayga ceño (13) que me espante. Pere-

cerà mi afecto en la dificultad? No por cierto, q
serà malograrse en agradecido. Pues compon-

ganse los afectos, dismínase la controversia, dese-
ya la sentencia sin tocar las calidades al benefi-
cio, y sin ser en fauor de alguno de los propuestos,
sea para ambos gustosa, y para mi fauorable. No

es este Sermon del señor D. Bernardo, por ser yo
 suyo, y por avermelo mādado predicar en la fies-
 ta con que enriqueció mi Capilla? Si. El señor
 D. Bernardo no es todo del señor Marqués? Qué
 lo duda. El señor Marqués no es todo de supri-
 mogenito el señor D. Pedro Cayetano, flor que
 gozando en tal campo los fueros de inmortal? (14)
 los renoua, si los continua a tanto claro ascendi-
 te? Quien no lo sabe. Pues de justicia, siendo este
 Sermon mio, se va a su Señoría la sentencia, pues
 quien es el todo de todos, no ha de aver parte que
 no se desvanezca con el aplauso, que le tributa
 humildemente desvanecido mi rendimiento. (15)
 Dirija ya a V. S. mi afecto, sin los sustos de gro-
 siero, estos mal discurridos cōceptos los primeros,
 si, que mi atrevimiento dà a la estampa, no sin
 alguna instancia poderosa, y si a los oídos de V.
 S. clausularen con rustica armonia, no por esso
 disgusten (16) con pesadumbre su bien organiza-
 da compostura, que tal vez a los Dioses agrada
 la zampoña, y de los primores de la Corte, ha sido
 diuersion lo rustico de las choças. No pocas ve-
 zes lo mal discurrido ha servido (17) de adver-
 tencia a la estimacion de lo docto, que el claro, y
 el obscuro, enseñan a distinguir reciprocamente
 los terminos. Y aũ confessandola tal no me aver-
 guenço de solicitar el patrocínio de V. S. o por
 mejor dezir, no temo que V. S. le patrocine vergo-
 soso, pues a (18) Iupiter, Venus, Apolo, Neptu-
 no, y Hercules, fue magestuosa circunstancia de
 sus mayores aplausos, la Encina, el Myrto, el
 Laurel, el Pino, y el copiosamente frondoso Alamo.
 Pues si para la deydad de Ioue, fue lisenja que
 respectassen la Encina con este decoroso epitheto
 (19) Sacrata Ioui, dedicada a Iupiter; por que
 seràn

nes Philipo Caroli Cqf. filio.
 Tibi qui comitate, affabili-
 tate que Sermonis tanto pe-
 re consillas animos vt difi-
 cile sit dictu. Cicer. lib. 2.
 officier.

Tibi cuius vita magnarum
 virtutum exemplis illustra-
 ta Principibus alijs exem-
 plo est: Hispaniæ, quæ re-
 fruitur ad ornamentum tui,
 ad salutem bonorũ, ad pau-
 perũ calamitates sublevan-
 das &c. P. J. L. de la Cerdà
 Comiti Salin. in præfat. ad
 Virg. comment.

16 Nec te peniteat pastore
 audire canentem,
 quando etiam Ameti Tau-
 ros formosus Appollo
 pauit ad Amphrissi ripas
 tenuique cicuta,
 non pudit camare Deum;
 sub tegmine acerno,
 & veneri dilectas oves du-
 ctavit Adonis. Hieronym.
 Fracastorius, ad Iulium 3.
 P. M.

17 Quid boni habeat sani-
 tas læguor ostendit. D. Hier-
 onym. Epist. ad Pammach.

18 Olim quas velent esse
 in tutela sua.

Diui legerunt arbores, quer-
 cus Iovi,

& Myrtus veneri placuit,
 Phebo laurus,

Pinus Neptuno, populus
 celsa Herculi. Apud P. J. L.
 de la Cerdà in Virg. com-
 ment. sup. Eclog. 7.

- 19 Sacra Joni quercus de semine Dodoneo. Ovidius lib. 7. metamor. & lib. 1. *serán estas hojas (20) mas rusticas que las de la Encina (21) ó V. S. menos diuino que Iupiter?*
- 20 Nec sum adeò infomis, &c. Virg. Eclog. 2. *Dixo Teogenes, que los Principes eran como Dioses, ó porque gozan aquellas calidades, que se requieren para desmentir (22) lo humano; ó porq hasta à los Troncos (23) los haze venerables su patrocinio: y en ninguno como en V. S. hallo tanta concurrencia de prerrogatiuas, que le asimilen, q le igualen, que le excedan a los mas altos. Porque si atiende à la muy celebrada ascendencia de V. S. hallos pero para que he de repetir lo que todos suben? Materia en que por dilatada (24) han sudado tantos ingenios? De cuyas relaciones, ya Historicas, ya Panegiricas, están llenos tantos volumenes? Porque qual es el que ignora que V. S. tiene su (25) legitimo origen de los primeros pobladores del Valle de Tudela, cuyas ardientes cuchillas, con Mahometana purpura (26) dexaron a V. S. rubricados sus inclitos blasones? A quien se le haze novedad oír, que los mayores de V. S. gozaron los primeros pñestos en lo militar, y politico, en las letras, y en las armas, en vnos enseñando (27) las Mitras, y en otros assombrando (28) los Morricones? En aquellos brillando los pectorales, y las insignias militares de Santiago, Calatrava, Alcantara, y S. Iuan re splandeciendo en estos? A quien no es notoria la vezindad que tiene la Nobleza de V. S. con las mas nobles Casas del Valle de Tudela, Angulo, Mera, Gordojuela, y Ayala, de que se originan los illustres apellidos de V. S. como son las Casas del Cãpo, Angulo, Velasco de Zúella, Ortiz de Lluera, gas, Velasco de Vnço, y Ruegos, Ballejo, Retes del Palomar, y Palacio, apellidos todos tales, q sin excederse reciprocamente se ilustran. Pero*
- 21 Quando Palatini plus meruere Dei? Martial. lib. 5. Epigr. 19. ad Cels. Domi. *Sub para*
- 22 V. de Claudianum de consulat. Manlij Theod. ipsa quidem virtus pretium sibi, &c.
- immotaque cunâis casibus exalta mortalia despicit arce.
- 23 Herculi populus, veneri Myrtus, Phebo Laurus, &c Plin. lib. 12. c. 1. & lib. 15. cap. vit.
- Laurea Appollini, & libero sacrata est. Tertullian. de Corona Milit.
- 24 In quibus per tanta iam sæcula tantorum ingenia sudauerunt. D. Hieronym. ad Marcel.
- 25 D. Ildesofus Nuñez de Castro, in Corona Gor. do
- 26 Malta fortiter, multa felicitate egerunt: agros hostilis vastauerunt; vires expugnauerunt; & quasi tempestas que iam cuncta profecerunt. Iustinus, lib. 6.
- 27 Sanctitate, & doctrina vniuersum mundum, &c. Senias, t. 2.
- 28 Labentem q; Hispania fortunam diuino animi ardore restituerant. Valerius Max. lib. 3. cap. 2.

para que me detengo en referir blasfemias, q
no sufre (29) la brevedad de una carta,
ni ay apenas quien de memoria no los pu-
bliques? Pues para hazer solo vn compen-
dio de los progenitores que han dexado
executoriada la casa de V. S. por mas de
(30) mil años, era menester dilatado vo-
lumen. Cesse, pues, ya mi pluma, no mi des-
seo, y admitalo V. S. como siempre (31) asu-
ble, que ya con su aceptacion, la rusticidad
de mis discursos (32) no espiraràn tan
rusticos olores. Ya el colorado Iacinto se
descollarà agradable, la Rosa purpurea,
alvas las Açuenas, el Laurel, y el Mir-
to fragrantes Aromas, perfumaràn suau-
mente los campos. (33) Siruan alegres to-
dos a V. S. lisonjeando mi desseo, ya con
olorosas flores en el Verano, con doradas
espigas en el Estio, en el Otoño con fertiles
razimos, en el Inbierno con reservadas
frutas. (34) Sea V. S. solo el Narciso de
tanta cortesana Venus, de los Palacios el
aplauso; de las Magestades la priuança;
y qualquiera cosa que intente, con felici-
dad lo configa.

Servidor, y Capellan de V. S.

Q. S. M. B.

Don Diego Davila
Sigüenza.

B

AL

Sab Delaij Regis vexillis magna
f. cecunt. Auctore D. Hieronimo
Nauñez, loco scit.

29 Tecum volebam prolixius lo-
qui, & angustia schedulæ tacere
cogebat, & idcirco longum Ser-
monem, breui spatio coarctauit.

D. Hierony. ad Virg. Hermon.

30 D. Hieronimo Nauñez, loco scit.

31 P. famuli tui munus tam syn-
cera fronte accipies, quàm bene-
volo datur animo. Ray. suis texta
in pref. ad suam officinam.

32 At tu si venias, & candida lilia
sient.

Purpureæque Rosæ, & dulce ru-
bens Hyacinthus,
tum mihi cum Myrto laurus spi-
rabit odores. Nemesian. loco scit.

33 Dominum gaviola coronet ter-
ra suum, surgantque toribus maio-
ribus herbæ, Claudianus ad Prob.
----- ver inde forenum

protinus, & liquidi clementia lau-
ra faboni

pratis te croceis pingat, te meti-
bus æstis

induat, autumnusque madentibus
imbuat vitis. Idem.

34 Optent te generum Rex, &
Regina, puellæ
te rapiât quidquid calcaveris hoc
Rosa fiat. Persius saty. 2.

Yeque sibi generum tethys emat
omnibus vndis:

Anne novum tardis fidus te meti-
bus ad las,
qua locus erigonem inter chelæq;
frequentes

panditur ipse tibi iam brachia cõ-
trahit ardens Scorpius, &c. Virg.
lib. 1. Georg.

*AL SERMON QUE EL
Doct. D. Diego Davila Siguença y Juliã
predicò la infraoçtaua de la Encarnacion
del Hijo de Dios, con asistencia del Santis-
simo Sacramento, en la Real Capilla de
N. Señora del Populo, que dedicò al señor
D. Pedro Cayetano Fernandez del
Campo, Cauallero del Orden
de Alcantara.*

D. JUAN BAUTISTA SANDI DE URIBE.

SONETO.

Ceda a tu voz, Demosthenes sagrado,
Del aplaudido Tulio la eloquencia,
Porque aunq al Orbe fue gentil su ciencia,
Oy la tuya por Barbara la ha dado:
De Christo, y de Maria has celebrado
La Encarnacion divina, y Sacramento,
Tan sutil, que vacila el mas arçento,
Donde mayor misterio Dios ha obrado.
En dar a tanto assumpto providente
Mecenas, oy tu ingenio se ha luzido,
Eligiendo el mas noble, el mas prudente
Feliz pimpollo, fruto esclarecido
De aquel Campo fecundo, que altamente
Por triunfador de Reyes, Campo ha sido.

A

27
*A SOLOS LOS CARACTERES
que en este sagrado Panegirico demuestran
mudos la diferencia que ay de los ojos à los
oidos, y del sonido del Autor, à la
lengua del estraño.*

BERNARDO PEREZ ESTUPIÑAN.

SONETO

A Quantos laureó Roma, y Athenas
(ò Jouen Cano) a quantos la Ambrosia,
Desde el Septentrion al medio dia,
Con sacro Nectar calentó las venas?

A quantas Lyras, metricas Syrenas,
Hombres, piedras, movió su melodia
(Faltando de tus voces la energia)
Tus hojas vencen de conceptos llenas?
No pluma en Lino, en Cedro si azerado
Stilo, preserva las grosseras iras
Del gusano atrevido: Lisongeras
De la fama las plumas, tu sagrado
Panegirico buelen. Qué, te admiras?
Pues què hizieras, Labieno, si le oyeras?

Muy malo.

*CENSURA DEL DOCTOR D. CHRISTOVAL
Castellanos y Guzman, Canonigo Lectoral de la
Santa Iglesia de Cadiz.*

POr comision del señor Doct. D. Bartolomè de Escoto y Boorquez, Chantre, y Canonigo de la Santa Iglesia desta Ciudad, Governador, Provisor, y Vicario general en ella, y su Obispado, he visto este Sermon de la Encarnacion del Verbo divino, que predicó Don Diego Davila Siguença, Capellan de la Real Capilla de nuestra Señora del Populo: con la atencion que pide lo delgado del discurso, y con el gusto que merece lo suave, y sentencioso de la narracion, dos cosas dificultosas de juntarse; pero aqui luzen tan vistosamente hermanadas, que parece facilidad lo que es estudio, y grande noticia lo que es ingenio: y lo que mas es, que siendo su Autor de pocos años, puede dezir con razon: *Super senes intellexi*. Y assi juzgo, es digno de la estampa, como su Autor de vn gran premio, por lo lazido de su desvelo.

Este es mi parecer, salvo, &c. Dado en Cadiz à 30.
de Junio de 1674.

*Doct. D. Christoval Castellanos
y Guzman.*

LICENCIA DEL Ordinario.

EL Doct. D. Bartolomé de Escoto y Boorquez, Chantre, y Canonigo en la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Cadix, Governador, Provisor, y Vicario general en ella, y su Obispado, por el Ilustrísimo señor D. Diego del Castrillo, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Cadix, del Consejo de su Magestad, &c. Atento à que por nuestro mandado se ha visto, y examinado el Sermon de la Eucarnacion del Verbo diuino, que este presente año predicò Don Diego Davila Siguença en la Real Capilla de nuestra Señora del Populo desta dicha Ciudad; y como consta de su aprobacion, no contiene cosa que se oponga à los Misterios de nuestra Santa Fè, por lo que toca a nuestra jurisdiccion damos licencia al susodicho, para que pueda dar dicho Sermon à la estampa. En Cadix, à tres dias del mes de Julio de 1674. años.

Doct. D. Bartolomé de Escoto
y Boorquez.

Por mandado del señor Governador, Provisor,
y Vicario general.

Luis Lopez Merillo,
Notario.

APRO-

APROBACION DEL MR.P.
M.Fr.Dionisio de Figueroa, dig-
nissimo Prior de su Convento
de Santo Domingo de la
Ciudad de Cadiz,
&c.

HE visto, y leído con especial atencion, y cuydado este Sermon de la Eucarnacion del Verbo divino, que predicó el señor Doct. D. Diego Davila Siguencia, Capellan de la Real Capilla de nuestra Señora del Populo, y no he hallado en él cosa que contradiga en algo a nuestra Santa Fè Catolica, y buenas costumbres: antes si he admirado en él mucha erudicion, eloquencia, y claridad de estilo, en que ostenta el Autor la delicadeza de su ingenio: con mucha seguridad nos podemos prometer dél grandes progressos, pues tan felizes han sido los principios. Juzgolo por muy digno de que se dede á la Imprenta, para servicio, y honra de la Virgen Santissima, vtilidad, y conveniencia de las almas. Así lo siento, y por ser así lo firmé en este Convento de Santo Domingo, y el Rotario de Cadiz, en cinco dias del mes de Julio de 1674. años.

*Fr. Dionisio de Figueroa,
Maestro, y Prior.*

CENSURA DEL PADRE
Maestro Agustín Vazquez, de la Compañía de Iesus, al Sermon que predicò Don Diego Davila Siguença el dia octauo del Nouenario, que se celebró este presente año en la Real Capilla de nuestra Señora del Populo desta Ciudad, al Misterio de la Encarnacion del diuino Verbo, con asistencia de Christo Sacramentado.

S Eñor mio, he visto el Sermon que V. m^d. me remite con admiracion, y gusto; reconozco los felizes progressos en los principios, y veo, que la Aurora es Sol, pues la temprana edad es estudio de los años mas aprouechados. No hallo cosa repugnante à la Fé, y buenas costumbres, que es en lo que se despavilan los Censores de los Sermones, para evitar el tropiezo de la edificacion publica; antes si le hallo igualmente digno de la censura, que dió Sidonio Apolinar al libro de *Anima* de Mamertino Presbytero, pues està con tanta alma la Oracion Panegirica: *Legi librum* (dize lib. 4. Epist. 3.) *quem transmisi stylo breuem doctrina vberem, lectione expeditum, instructione perfectum, menti tuae, ac pietati parè.* Y quando

do V. md. ha puesto el estudio, que se vé en la narracion, disposicion, y pruebas, bien le puedo adaptar lo que Plinio lib. 2. Epist. 3. escribió de los libros de Iseo, pues estila el mismo método tan elogiado: *Proæmiatur aptè, narrat aper- zè, colligit fortitèr, ornat excel, è, postremo docet, delectat, afficit.* El darlo à la Imprenta ferà autoridad, gusto, y vtilidad comun, que fue lo que dixo el Sidonio citado lib. 4. Epist. 22. *Atque idè à te in posterum consuli utilitas, audiri voluptas, legi authoritas erit.* Y pues veo en la alborada del Orador rayar el Sol crecido, penetrando los puntos de la musica del *re* con el *Sol*, *sicut Aurora, re Sol*, Cant. 6. y hallarse las flores frutos, num. 17. vers. 8. concluyo, que es preciso dar el Sermon à la estampa, para alien- to de los que empiezan a florecer en el Pulpi- pito, y consuelo de la deuocion à la siempre Reyna Maria Santisima del Populo. A'si lo siento, en este Colegio de la Compañia de Jesus de Cadiz, en 7. de Julio de 1674.

Agustin Vazquez.

2.

SER-



SERMON

DE LA ENCARNACION

del Verbo divino, con asistencia
del Santissimo Sacramento; pre-
dicado en el dia 13. de Abril deste
presente año de 1674. y octauo
del Novenario, que se celebrò en
la Capilla Real de N. Señora de el
Pueblo, por Don Diego Davila
Siguença, Presbytero, y Cape-
llan de dicha Capilla por
el Rey N. S.

Thema. *Missus est Angelus Gabriel à Deo, &c.*
Secundum Lucam, cap. 1.

Thema. *Caro mea verè est cibus, & sanguis meus*
verè est potus, &c. Secundum Joan. c. 6.

* *
*

SALUTACION.

* *
*

HAsta agora tenia yo entendido, que el asislar nuestro
Dios Sacramentado en aquellos candidos acciden-
tes de Pan, era para celebrar mas sumptuosamente, a esta
divi-

Q 71
S. Egesippus, ci-
tatus à P. Augus-
tino Paulete, in
suo sanctuario
Serm de la Anũ
ciata, fol. 125.
colu. 1.

divina Señora, en dia que de su Madre adquiria el título
honroso: *Concipies, & paries Filium, & vocabitur Altis-*
simi Filius. Mas segun S. Egipto, no se manifesta, sino
como enfermo de puro zeloso, y aun rezelo, y sospe-
choso de que le vsurpasse con los humanos afectos la
adoracion, y veneracion debida a su persona: *Dignitas*
Deiparae zelotipiam Deo afferebat. Valgame Dios! difi-
cultará el Theologo. No es Dios el que con su ciencia
infinita todo lo sabe, y teniendo intuitivo lo futuro lo
conoce? Pues de qué es la duda, y sospecha? Maria acaso
es bastante para causar zelo a Dios, quando ni aun por vn
minimo rezelo pudo, y executó su Omnipotencia el pre-
cipicio de innumerables Angeles? Pues qué rezelo es es-
te, que obliga a nuestro Dios a salir oy con vn no sé qué
de delencia zelosa? Ni es defecto de la divina sciencia,
ni soberania de nuestra naturaleza, por ser Maria Santis-
sima Madre de Dios, ni duda de la Omnipotencia: sino
que si se celebrasse a Maria Santissima oy Madre de
Dios, y no fuera asistiendo nuestro Dios Sacramentado,
quedarían los animos nuestros tan dudosos, y suspensos
en ver dentro de los limites de nuestra corta capacidad
vna perfeccion tan sin limite, vn punto tan sin termino,
y vna muger, vna persona humana tan eleuada al orden
divino, que dudaria el afecto humano a quien rendir
adoracion reverente a vista de fueros tan divinos. Asi,
dize Dios, pues yo asistiré Sacramentado, yo baxaré á
la tierra á eleuar esta muger á ser Madre mia; pero junta-
mente baxaré á Sacramentarme: *Ego sum Panis vivis,*
qui de Caelo descendit. Porque si no asiste la presencia
de mi Persona en el Sacramento, quando celebren los
hombres a Maria por mi Madre, es cierto a vista de sus
peregrinas virtudes, encendieran zelo en mi Soberania,
quitando el decoro a mi grandeza.

Siempre me ha causado gran dificultad, por qué cau-
sa la Iglesia, y todos los Fieles damos veneracion latria a
la

la Cruz, y no á la Virgen? Si es acaso por verse en el Madero de la Cruz representada la Uara de la diuina Justicia, justo es merezca la adoracion de latrias que á la Justicia, no por la vara, sino por quien representa, como a Dios hemos de venerar. Por otras tres diferentes razones *D. Thom. 3. p. q. 25. art. 4. in corp.* a Christo puesto en ella, por el cõtactõ: esto es, por aver tenido en si el Cuerpo de Christo, y porque se halló regada de su precioso Sangre. Pues por qué la Iglesia, o los Theologos no le concedieron esta misma adoracion á la Virgen, sino que indagaron vna peculiar? Qual es la hyperdulia, que es inferior a Dios, y superior a todos los Santos. Porque si á la Cruz, por representar la figura de Christo, se le concede, mas bien la representa la Virgen, si, por el cõtactõ de los miembros: si la Cruz tuvo leys heras el Cuerpo de Christo, Maria Saetissima nueve meses le hospedó en las purísimas entrañas; y finalmente, si á la Cruz se le debela adoracion latria, porque en ella derramó Christo su Sangre; Maria Santissima del mas puro, y perfecto de su coraçon engendró el Cuerpo de Christo, como sintió el doctíssimo Salmeron. Demàs, q *P. Salmerõ tom. 3. tract. 9. apud Abulens. in cap. 12. Leuitici.* si segun el Angelico Doctor, á la Cruz debemos la aderacion latria, porque en ella ponemos la esperança de nuestra salvacion: no menos la esperança de la redempcion de todo genero humano estubo oy en la mano de Maria Santissima, quando le pide el Angel su consentimiento, que por esso car ta la Iglesia: *Vitam datam per Virginē. Gentes redemptæ plaudite.* Luego a Maria Santissima se le debela adoracion latria con mayor excelencia, que á la Cruz. Eßo no, dize mi Angelico Doctor S. Thomàs, porque la Cruz no se adora por si. Quien avia de adorar vn Leño, como en si es? Adorase por quien representa, que es Christo: *Cruz non est capax venerationis, prout in se consideratur.* Mas Maria Santissima si se adorara cõ adoracion latria, nadie avia de considerar se le debia la

D. Thom. ubi sup art. 4. in arg. sed contra.

D. Thom. 3 p. q. 103. art. 3 & q. 84. art. 1. ad 1.

adoracion per Madre de Dios: *Sed Beata Virgo venerationis est capax.* Porque fue tal la exceleucia de meritos que tuvo para con Dios, que llegó a tocar muy de cerca los fines de la divinidad, dixo S. Thomás: *Maria sua operatione fines diuinitatis propinquius attigit.* Y conguientemente avia de darle esta adoracion a Maria Santissima por su persona, sin hazer respeto alguno a Dios. Así, dize Dios, pues ea, a quitar esta confusioa celebre a Maria como mi Madre oy, que fue el dia en que mereció esse titulo honroso: pero ha de ser saliendo yo Sacramentado, porque de no, es tal la exceleucia de sus virtudes, lo relevante de sus meritos, que con los humanos afectos se vsurpará mi culto esta hermosa Aurora Hija de mi gracia, de que yo necesito: AVE MARIA.

Thema. *Quod enim ex te nascetur, vocabitur filius Dei.* Secundum Luc. cap. i.

Thema. *Caro mea verè est cibus, & sanguis meus verè est potus, &c.* Secundum Joan. cap. 6.

§. I.

S. Anto. de Flo.
citado del Ilust.
señor Pablo de
Aresio en el lib.
2. de sus Empre-
sas, Empresa 3.
dis. 2. fol. 78. co-
lu. 2.

Estraño fuera siempre en Sermon de Justicia, no ha-
llar vna causa que sentenciar. Soberano Señor Sa-
cramentado. Admirable pleyto el que refiere el
grande Padre San Antonino de Florencia, que siendo in-
vitados a vn combite padre, y hijo, mas el hijo puesto en
dignidad, y magistrado, y el padre como persona particu-
lar aqui aora entra el pleyto. A quien de los dos, segun
justicia, se debia dar la presidencia? Si debiesse estimar-
se mas la publica dignidad en el hijo, ó la paterna auto-
ridad en el priado? Y si en el vno valiesse mas la digui-
dad para hazerle superior, ó la filiacion para rendirle hu-
milde? Y en el otro, si mas le enfalçasse el ser padre, y
le abatiesse el ser privado ambigüe? A qual de estos de-
biesse

biessse entenderse? Al privilegio de la naturaleza, ò al precepto del Principe? A la ley natural, ò à la escrita? A la autoridad domestica, ó à la civil? Este fue el pleyto. Veamos su sentencia definitiva. Finalmente, fue concluso el pleyto, y falló la justicia que debia disponer, y dispuso, que por ser el combite cosa domestica, y familiar, en él prevaleciesse la autoridad paterna, remitiendo del pues al Tribunal la presidencia del hijo, como Juez. Semejante caso es el presente, como constará en los Proverbios: *Sapientia edificavit sibi domum. Miscuit vinum, & posuit mensam.* La Sabiduria divina: esto es, el Verbo edificó para si una casa, en ella mezcló el Vino, y puso la mesa. Este lugar lo entienden muchos Santos Padres de Maria Santissima en el dia de la Encarnacion del divino Verbo. Entra ya la litis: Aqui se halla vn hijo en aquella mesa del Sacramento, con autoridad de Juez: *Qui manducat indignè, iudicium sibi manducat.* Y de la *S. Paul. Epist. 1. ad Corinth. c. 11.* otra parte se halla Maria Santissima como Madre, mezclando en su purissimo Uientre la naturaleza divina con la humana: *Et quod ex te nascetur Sanctum vocabitur Filius Dei.* San Pablo alega por parte de Christo, tocarle la primacia, y presidencia en este combite por razon de Juez. Dale traslado, y por parte de Maria Santissima alega el Angel tocarle la antelacion, por la autoridad materna, y que el oficio de Juez es proprio del Tribunal: y el domestico de la casa, qual es el combite, es de la autoridad de Madre, a favor de quien concluirè este pleyto, sin faltar al termino de justicia. La Madre dize, pertenecerle esta festividad por lo general, y que tiene alegado, en que de nuevo se afirma, y que concluye sobre este articulo, sobre el qual ante todas cosas pide debido pronunciamiento, protestando a ceptar lo favorable, y de lo contrario apelar ante quien con derecho, y justicia puede, y deba apelar. El Hijo, que siendo Juez, la Justicia es la primera. Ara, señores, lleguemos con estos procesos
actua-

actuados al Tribunal de aquel Soberano Juez Sacramē-
tado, para que hecha relacion deste pleyto, en el pronun-
cie sen tencia definitiva.

Por qué causa, Señor, quādo quisisteis mostrar vuestra
Sabiduria infinita, el inmenso Poder, e intensísimo
Amor que nos teneis, Sacramentandoos debaxo de estos
candidos accidentes, fue dandole el triunfo de esta gloria
principalmente al Cuerpo: *Accipite, & manducate, hoc
est Corpus meum*. No fuera à la divinidad, por la qual et-
tais constituido Señor absoluto, y Juez supremo vniver-
sal de todo lo criado? No es esta la superior parte, que
subsistia en vuestro Cuerpo? Así es verdad. Pues à la
divinidad me parece tocava darle la presidencia, y no al
Cuerpo. Pues no ha de ser así, dize Christo: el Cuerpo
ha de ser aqui el principal, y por concomitancia la divi-
nidad, y demás partes: *Hoc est Corpus meum*. Por que
aunque es verdad, que por la divinidad soy Juez vniver-
sal, como al instituir este Sacramento fue vn combite, q̃
hize à los hōbres, en q̃ juntamēte cōcurria cō mi Justicia
divina la humanidad que tomé de Maria, fallo, que en
llegando a concurrir juntos Maria Santísima como Ma-
dre, y yo como Juez, ceda, y deba ceder mi jurisdiccion
divina de Juez al Tribunal, que este por ser combite, y
cosa domestica, toca, y pertenece al de Maria Santísima
como mi Madre: *Accipite, & manducate hoc est Cor-
pus meum*.

Esa sentencia así promulgada, pone tanta confusio-
n à los espíritus Angelicos, à aquellos inmateriales, y espi-
rituales entendimientos, que desde el principio antes cō-
sintieron ser desterrados del eterno Alcazar al propo-
nerseles este misterio, que darle adoracion, reconocien-
dole superiores à la naturaleza humana, y aora al ver el
Verbo humano hazer ofientacion, y alarde en aquel di-
vino Sacramento, de la carne que tomó de Maria, retirā-
do los rayos, y resplandores de la divinidad, porq̃ luzgan,
y cam-

720
y campeen los terrenos de Maria, no solo le adoran humildemente postrados, y le dessean afectuosamente rendidos, sino que se confiesan vencidos de los hombres en juicio contradictorio, saliendo exequutoriada del Tribunal deste divino Sacramento la antelacion, y presidencia de nuestra humana naturaleza.

Admirable misterio consideraua entre si Gabriel, al recibir de Dios la embaxada! Dios hombre! El inmaterial, material! El Celeste, terreno! Y este prodigio, este estupendo milagro se ha de obrar por medio de vna Virgen! *ad Virginem* por vna muger, por vna persona de la naturaleza humana, y Dios parecer hombre, y vestirse el tosco sayal de nuestra naturaleza! *In similitudinem hominum factus, & habitu inventus ut homo*. Pues no solo adoro esse misterio, sino que ingenuamente confieso soy vencido yo, y mi naturaleza en el juicio contradictorio, que al principio de la creacion defendió, y ya mi intelectual espiritu, y substancia imaterial se rinde al ver el Verbo humanarse, y hazer alarde de verse hecho hombre, retirando los resplandecientes rayos de su divinidad, porque hermosamente luzgan los terrenos, que oy recibe de Maria.

Luchaua Jacob con aquel Angel, representacion del diuino Verbo, como explico Teodoreto, y S. Justino el doctissimo á Lapides y la lucha se funda en razones, y argumentos, como dize Symaco, y Aquila: A quien no maravilla ya, ver competencia entre el entendimiento de vn Angel, y el de vn hombre? Al fin, hombres ay tambien, que discurren como Angeles. Que vn hombre flaco de vil naturaleza se atreua a hazer oposicion á la futilidad robustez, y pujanza de vn Angel? No es este superior puro espiritu, y de tan valientes fuerzas, que solo puede mover el inmenso movimiento, y gobernar sus

*Areso lib. 2. em-
exes en el primer Cielo, sin sentir fatiga alguna? Pues pressa 3. disc. 3.
como pelea con el Angel? Vir lussabatur cum eo. No fol. 94. col. 1. y 2.*

obstan-

207
 obstante figase el pleyto, dize vna ingeniosa pluma, por
 que Jacob luchaua por defender el credito de su natura-
 leza y en defenſa de credito, y reputacion, aunque ſea
 con vn Angel, ſe ha de ſeguir la juſticia. El Angel alega-
 ua de ſu parte, no ſer mortal como el hombre, ni ſer pueſ-
 to por razon del cuerpo a infinitas miserias, mas inmor-
 tal, inmaterial, en ſus operaciones perfectiſſimos; que fue
 criado primero que el hombre, y en lugar mas noble en
 el Cielo, deſtinado a ſer Cortesano del ſupremo Monar-
 ca del mundo. Defendiaſe el hombre, diziendo, q̄ tam-
 bien el Angel eſtaua deputado para ſervirle, que era vna
 oficina donde ſe hallauan las coſas eſpirituales, y corpo-
 rales, y que podia ſer llamado vn mundo pequeno, que el
 tambien era immortal en quanto al anima, que para ſervi-
 cio, y vſo ſuyo, y no del Angel, ſe avia criado eſte vniver-
 ſo corporeo, y quanto en el ſe halla de belleza. Quita allá
 tu pequenez, replica el Angel, que el ſer criado todo el
 viuerſo para ti, es ſeñal de tus vniverſales miserias; el ſer
 yo deſtinado de Dios, no es tanto para ſervirte, como
 guardarte, y defenderte; argumento claro de mi ſuperio-
 ridad: y ſi bien es verdad, que tu alma es immortal, rema-
 nece todavia fuera de ſu cuerpo en eſtado imperfecto, o
 poco menos que violenta. Entre eſtas, y otras alegacio-
 nes luchaban a braço partido Jacobo, y el Angel, y con
 la violencia de la lucha llenaua Jacob al Angel de polvo,
 como bolvió Vatablo: *Luctabatur, lee Valtablo, pulve-
 rizabatur, hoc eſt, in puluerem, & arenam deſcendebat.* A
 eſte tiempo viendo a Jacob tan empeñado, y la victoria
 caſi por del Angel, comienza a rayar la Aurora, ponien-
 doſe à la parte de Jacob; y no pudiendo el Angel repor-
 tar ſus reſplandecientes lozes, ſe pide treguas à la batalla:
Dimitte me iam enim aſcendit Aurora. Qué es eſto, An-
 gel Santo, valor deſta naturaleza eſpiritual? Qué ſe hi-
 zieron vueſtras valientes arrogancias? Qué? Ya os dai
 por vencido de Jacob? No ſoy de aquella actiua natu-
 raleza

Vatabl. hic cit. &
Cornel. in Penta-
tenco. ad cap. 32.
Genef. verſ. 24.
ſol. 219. col. 1.
num. 3.

raleza, que en el principio leuantò torres, y muros cõtra Dios, y quiso sentar su trono sobre sus Astros, y Planetas? *Super Astra Caeli exaltabo solium meum*. Pues como aora rendido de vn puro hombre, quando entonces a vn Dios hombre no rendiais la cerviz altiva de vuestra soberania? Ara, señores : no representaua este Angel, como dixe, el Verbo que avia de tomar carne humana? Así es verdad: luego la lucha era en nombre de aquel , que representa-ua. Veamos aora, qué sucedió en ella? Que el Angel se halló a poco rato lleno de polvo, y abatido hasta la tierra: *In pulverem, & arenam descendebat*. Y en este tiempo vió á la Aurora Imagē de Maria Santísima: *Ego quasi Aurora confurgens*. Pues qué otra cosa es esta , dize el Angel, que el Verbo Eterno vestirse el tosco sayal de la humana naturaleza en la Aurora de la Gracia , y hazer alarde el hombre de ver a Dios en la tierra hecho hombre. Pues a fuera Jacob, dexame, *dimitte me*, que ya confieso la vitoria por tuya , y que a tu fauor salió la sentencia definitiva : ya ha executoriado tu naturaleza la prefectura, y presidencia à la mia, porque tienes la Aurora de la gracia, y al Verbo en la tierra, retirando los resplandores de su divinidad , y anteponiendo los terreos de su cuerpo , que oy recibe de Maria: *Quod ex te nascetur Sanctum vocabitur Filius Dei*.

§. II.

Conocida ya de la naturaleza Angelica la anteposición y presidencia, que avia adquirido la nuestra por sentencia definitiva, y executoria promulgada por el supremo Consejo de la eternidad , humilde se rinde, teniendo ya por credito ser Embaxador á la nuestra: *Missus est Angelus Gabriel à Deo ad Virginem*. De Dios, à *Deo*, dize el sagrado Evangelista, era este Nuncio, ó Embaxador, q á la tierra vino. De Dios! Qué dezis Evangelista Su to? Dios no es aquel, de quien los enemigos, no solo avergõ-

zados, y medrosos se retiran, sino a los mismos amigos, los justos, y bienaventurados, tiemblan en su presencia, como dixo David: *Timete Dominum omnes Sancti eius.* Pues si el remitir vn Principe Embaxador a otro, es señal

Cicer. Philip. 5.

de temor, como del que intentauan los Mazedonios remitir a Marco Antonio, dixo Ciceron: *Nomen ipsum legationis ultro misisse timoris esse signura videbitur.* Luego no puede ser embiado de Dios: demás que si la

Hug. Viñt. lib. sent.

Theologia sagrada indagamos, hallarèmos, que el encarnar el Verbo, fue como dixo Hugo Viñto: *Deus factus fuit homo, ut de suo liberaretur homo.* Por librar al hombre, que fugado se hallaua al yugo del demonio por la culpa: y por esto encarnò, como enseña mi Angelico Doctor, para redemir el hombre cõ sus propios bienes: *Et ideo de natura per peccatum corrupta, dize el Angelico, debuit assumi id, per quod satisfactio erat implenda pro tota natura.* Y el Symbolo: *Qui propter nos homines, & propter nostram salutem descendit de Caelis, & in carnatus est.* Luego si es Dios por no aver temor a nosotros,

D. Tho. 3. p. q. 4. art. 6.

antes si *ab opposito*, no cabe el embiar Embaxador, y aliàs el encarnar era de nuestra conueniencia: mas justo, y conueniente fuera, que despues de las voces, y fulguros tan repetidos de Profetas, que bastauan a congejar los ayres, pidiendo esta Encarnacion: *Rorate Caeli desuper, & nubes pluant iustum.* Mas conforme a los terminos de justicia, me parece fuera despachar este Embaxador de la superficie de la tierra, que Aligero llegosse al Tribunal de la eternidad. Pero que Dios le embie? Asi ha de ser, dize el Evangelista: *Missus à Deo*: porque si el fin de la legacion es la Encarnacion, y viene con nuestra naturaleza, y el Verbo, le parecia, que lo que se daua era el Embaxador sobre a quien de los dos to auenirle, era de mayor grandissima para quien dessea luego encarnar: que por esta causa advertido el Angel, al llegar á la presencia de Maria, mirandose á la mano, donde llegaua es-

cita la alegacia, como dixo el Taumaturgo: *Ferens char-
tam salutationis in manu*, sin detenerse en soliloquios
cortesanos le dize: *Dominus tecum*, el Señor está cōtigo.
Pues no feneciera la embaxa ta, y luego dixera estaua ya
Dios coa Maria? Eſto no, dize Dios, diga el Angel al
punto, que el Señor ſeſto es, el Uerbo estaua ya encarna-
do en las puriſſimas entrañas de Maria: *Expresſit concep-
tum*, dixo el Angelico Doct̃or, *in hoc, quod dixit Domi-
nus tecum*, porque ſe hallaua el Verbo diuino tan deſſeo-
ſo de encarnar, y leuantar eſta naturaleza, que estaua caí-
da por la culpa, que quiere, ni le embarace a ſu grandeza
remitir Embaxador, ni el ponerſe en camino para encarnar,
antes de acabarſe la alegacia, porque quiere tener
grangeado ya eſſe eſcalon ſu afeſtuoso deſſeo.

D. Tho. 3. p. q. 30.
art. 4.

Huyendo de Elau ſu hermano, caminaua el Patriarca
Jacob a tiempo, que cogiendole la noche en la deſierta
campana del campo de Meſopotamia, le rendia juntamē-
te el ſueño, penſion humana de los mortales; y llegando
vna dura, y empedernida piedra, la aplica por deſcanſo à
la cabeça, dexando el delicado cuerpo reclinado ſobre
la miſma tierra. Duerme Jacob, y vé vna Eſcala, q̃ arro-
jandola Dios deſde los Cielos, llegaua haſta la tierra, An-
geles deſcendian, y ſubian por ella, y lo mas maravilloſo,
el miſmo Dios pueſto al principio de la Eſcala: *Et Do-
minus in initio Scale*. O como à nueſtro intento leyó el
doctiſſimo à Lapide de opinion de Joſepho, y Cayeta-
no: Dios pueſto de r̃ies en los primeros eſcalones de la
Eſcala para baxar: *Verum aptius Joſephus, & Cayetan-
us cenſent, Deum in Caelo conſtituiſſe, ſummiſque Scale gradi-
bus innixum fuiſſe*. Ualgate Dios por Eſcala tan llena de
miſterios. Es comun expoſicion de los ſi grados Expoſi-
tores, que en eſta viſion ſe le manifeſtó a Jacob el miſte-
rio de la Encarnacion. Solo lo que aqui diſcuto ſon dos
coſas. Lo primero, ſi eſta Eſcala la arroja Dios deſde los
Cielos, ò ſi de la tierra, qual otra Babel leuanta Torres,

Cornel. à Lapide
in Pentateu. com-
ment. ad cap. 28.
Genef. verſ. 12.
fol. 194. col. 1.
lit. B.

714
haziendo no punta, si assiento en este tachonado firmamento, Lo segundo, nace de la resolucio de lo primero, porque si assentimos a la narratiua de los Autores, de los Cielos descendió la Escala; pues aqui aora el segundo punto con mayor dificultad: Si el encarnarse el Verbo era conveniencia de Jacob, ya que Dios arroja la Escala, suba Jacob, representacion de nuestra naturaleza en busca de Dios a los Cielos, y no que dormido, y sin cuydado espera a q Dios llegue a el. O mi Dios, que de desvelos os causan nuestros dormidos descuydos! Ha Jacob, despierta, mira que Dios ha puesto la Escala para que subas. Mas Jacob entregado al letargo no oye. Pues, Señor, a que tanto desvelo, tanta vigilancia, como estar en vn pie, quando Jacob tan descuydado? Angeles suben, y baxan, y el sueño le tiene tan oprimido, que ni el batir de las alas le despierta, quando solo el ayre de vna pluma aviuu muchos dormidos. Retiraos, pues, Señor, y buuelto en si Jacob os buscarà cuydadofo. Eſto no, dize Dios: *Et Dominus in initio Scalæ.* Vayan aora Angeles, y vengan, descuy de Jacob, que mi amor es tal, que al tiempo de manifestarle el misterio de mi Encarnacion, lo que puede tardar en despertar, que es vn abrir de ojos, es grandissima dilacion para quien arde en desseos de encarnar; y assi: *Deum in Cælo constituisse summisq; Scalæ gradibus innixum fuisse.* Bien estoy puesto de pies, grangeando este primer escalon, que ya que el hombre no sube, es mi passion amorosa tal, que se pone a principio de baxar a la tierra para que suba a ser Cielo, atrayendome essa naturaleza para levantarla de essas miserias humanas, que quando ella inadvertida al ver la Escala, y a mi puesto en el primer escalon, no sube a buscar su remedio, he de baxar yo para levantarla, y esto ha de ser con tanta brevedad, q ni el subir Angeles, ni el baxar, ni el esperar que Jacob despierte, es partido que me conviene, porque cada instante que se dilata, se me haze va siglo, y assi quiero tener

ner dado este primer passo: *Et Dominus in initio Scale*, para que quando Jacob despierte, me halle en la tierra configo.

Conprobemos esta verdad con aquel divino Sacramento. Pintaua Otonveno el divino Amor, que fue el q a Christo obligó a Sacramentarse, y la pintura era vna Epigramma con cierto mote. De la vna parte puso vn pedazo de Azero, y de la otra el Imán atraído del hierro, y el mote era: *Aut aliter diuinus Amor*. No pudo hazer mas el divino Amor; mas con su licencia, a mi parecer debia ser al contrario, porque el Imán tira, y atrae a si el hierro, no el hierro al Imán. Pues en què se fundaria tan delicado pensamiento? Que el Imán se llene a si el hierro, no es necesario traer Autor para probarlo, porque la experiencia lo demuestra mas elio es obra tan maravi lo. *D. Aug. lib. 22. de Ciuit. Dei, c. 4.* sa, que al grande Padre S. Agustín al verla, le causó admiracion, y espanto: *Magnetem lapidem nouimus mirabile esse ferri raptorem, quod cum primum vidi, vehementer inhorui*. Pero no es maravi la, si se considera es sustento del Imán el hierro: mas si viessemos, que el hierro tiraua a si al Imán: esto si, porque cosa maravillosa es ver el alimēto procurar ser comido, lo qual no es que cada vno busque el alimento con que conserva su vida. Aquello si causa affombro: *Aut aliter diuinus Amor*. Agora entenderemos esto. El hombre no puede viuir sin Dios, como S. Pablo predicando à los Atenientes, valiendose de la autoridad de Areta, que era vno dellos, para confundirles dezia: *In hoc viuimus, mouemur, & sumus*. Que no o-tros procuremos vnirnos con Dios, el qual es nuestro sustento, esto vaya, que así debe hazerse; mas que él venga a buscarnos, y vnirse con nosotros, no solo hipostaticè en la Encarnacion, sino effectiue realiter en aquel divino Pan Sacramentado venido de los Cielos á la tierra para nuestro alimento, y desear ser comido de nosotros, esto si es marauilla. Mirad, Christianos, Dios en aquel Sacramento

Actorum, c. 17.

mento es el Pan, que baxa de los Cielos: *Ego sum Panis
viviens, qui de Caelo descendi*. Y a qué afecto? A qué! *Ac-
cipite, & manducate, hoc est Corpus meum*, para vnirse con
nosotros, y que comamos en aquel Pan, que es nuestro
sustento, el mismo Cuerpo, que tomó oy de Maria. Pues
aquí aora el doctísimo Venio: *Aut aliter diuinus Amor*.
Muy bien me acreditara yo, dize Dios, de fino amante
de la naturaleza de los hombres, si esperara a que ellos
me buscasen como su sustentos ni mayor amores, el ir-
me yo a ellos, y qual otro hierro, no solo buscar el Imán
de sus cuerpos para que coman el mio, sino convertirlos
en mi substancia: *Qui manducat meam carnem in me ma-
net, & ego in eo*. Y yo en la dellos, volien dome hipotati-
camente en el vientre de Maria, y despues effectiue, &
realiter, como sabe el Theologo, en aquel que me reci-
biere. Vaya, pues, el Angel, dé a Maria su embaxada, que
yo estaré puesto en el primer escalon, para descēdir por
mis passos contados a hazer subir sin cuenta á los Cielos
essa naturaleza; y vaya advertido el Parainfo, sea muy
apresurada su legacia, porque estoy tan desseoso de en-
carnar, y levantar el genero humano caído por la culpa,
q̄ cada palabra de detencion se me haze vn siglo: *Missus
est Angelus à Deo*; que puede ser, que aunque estienda
todas las plumas de sus alas para llegar mas ligero, me ha-
lle ya en Maria antes de acabar su legacia: *Dominus tecū
expressit conceptum*, dixo S. Thomàs mi Padre.

§. III.

Ya hemos ponderado, segun el principio Theologico,
y de fé, que el encarnar el Uerbo fue para remediar nues-
tra naturaleza, y sublevarla del misero estado de la culpa,
en que se hallaua. Entre aora vna dificultad gravissima
de los Theologos. Demos caso, dizen, que Adam no pe-
casses en este caso el Verbo encarnara? Haria se hombre?
Sé bien, que segun doctrina de mi Angelico Doctor,
están-

estando en el decreto, de que el pecado avia de anteceder la Encarnacion, pues para efecto de su remedio se obró, no encarnara el Verbo, pues avia cessado la culpa, de la qual estava decretada la satisfacion rigorosa à la divina Justicia, que se avia de obrar encarnando Dios, y haziendose hombre. Mas sé tambien, que leyendo adelante el mismo articulo, dize mi Doctor Angelico, en esse caso podria Dios, si quisiere, encarnar, porque de lo contrario fuera limitar la Omnipotencia: *Potuisset enim* (dize S. Thomàs) *etiam peccato non existente, incarnari, quia potentia Dei ad hoc non limitatur.* Pues demos q̃ quisiere encarnar, y omitamos para hablar mas formales en sentençia de S. Thomàs, si esto seria *ex vi presentis decreti*, ò *ex vi alterius*. Y pregunto aora, qué mudaria entonces al Verbo a encarnar? No el pecado, porque no le avia, ni el decreto de la satisfacion, pues no avia para que fuesse. Pues qual seria el motivo? Yo me atreuo à afirmar, que aviendo sido, como fue, en el caso verdadero Maria Santissima decretada para Madre del Verbo, y consequentemente de dignidad quasi infinita, como dixo mi Angelico Doctor en el caso supuesto, no avia de querer dexar el Verbo de venir a encarnarse, porq̃ avia de ser de tanta eficacia allà entre la Trinidad la dignidad de Madre de Dios, que al instante que llegasse a oírse, se hallava en la tierra, avia de descencaxarse de los Cielos, y venir à la tierra el Verbo a tener el titulo de Hijo de Maria, y unirse con ella.

D. Thom 3. p. q. 1
art. 3. in corpore.

Grande cuytado le causava al Espiritu Santo esta Soberana Señora, que clama en los Cantares: *Que est ista* que ascendit per descetum sicut virgula fumi ex Aromaticis, Myrrhae, & Thuris. Qué vara es esta (dezia el divino Espiritu) que en el silencio del mundo an la levantando tanta humareda, que ha llegado al Tribunal de nuestro Alcazar supremo, para que aya nacido de la tierra, y con tantos quinos, q̃ sube, ya a desseo de Alcalde de

Cantic. ca. 3. n. 6.

de nuestra Corte! Qué vara es esta, que siendo tan pequeña alcanza tanto? Grande es siempre la jurisdicción de vna vara por muy pequeña que se halle. Pero Señor, tened; no battara dezir: *Ascendit fumus incensorum in conspectu Domini*, como en el Apocalipsi dixo San Juan, subia el humo de los Incienios à la presencia de Dios, sacrificado de las manos de vn Angel, *de manu Angeli*. Pues por qué humo de vara, y pequeña? Esto parece disminuir las excelencias de Maria, representada en esta vara, y hazerla inferior à los Angeles, la q por gracia es mas que vn Angel. Vara pequeña ha de ser, *sicut virgula*, pero con humos de tan grande, que casi sube a ombrear con las del supremo Consejo de la Eternidad. Miren, señores, notemos para claridad, y solucion del discurso, que es propiedad natural del humo el subir, y caminar en encanados montes de nube hàzia arriba; y si allà donde el llega encuentra fuego, le atrae a si. Ahora, pues, vamos à la aplicacion. Andaua Maria en el mundo, como vara pequeña por hija de Adam, y de la masa de nuestra naturaleza; tenia tambien humos de traer en algun tiempo vara alta por la dignidad de Madre de Dios, que se avia decretado desde la Eternidad, la qual dignidad era como igual à la infinita de Dios, como dize mi Angelico Doctor: *Dignitas Matris Dei, est dignitas quasi infinita*. Encendiofe el fuego de los actos de Amor de Dios, y meritorios tan excelentes de Maria, radicados de vna gracia especialissima, que al tiempo de su Concepcion le concedió Dios por via preservatiua. Llegaron los humos del fuego desta vara pequeña de Maria al supremo Consejo de la divinidad, y entonces encontrando allà el Verbo divino, como fuego: *Dominus Deus tuus, ignis consumens est*, instante por la naturaleza de fuego, y de humo avia de defencaxarse de los Cielos el fuego de el divino Verbo, y venirse a vnir con el humo de la pequeña vara de Maria; porque quando no huviesse otro mo-

Deuteronom.
cap. 4. v. 24.

210

tiuo, que el estar Maria Santissima decretada para Madre del Verbo, seria bastante, para que leuanto eſſos humos de la dignidad de Madre de Dios, traxessen al Verbo à la tierra, para encarnarse como fuego.

Mas el humo deſta vara, dize el diuino Elſpiritu, era *ex Aromatibus, Mirrhæ, & Thuris*, condensados de la fragancia de las Aromas, è Incienſos, pero amargos como Mirrha. Què otra coſa es eſto, que al verſe decretada la maternidad de Maria, y ſubir eſtos humos de Incienſo, y Mirrha, era para traer el Verbo, no ſolo a humanarſe, ſino a que juntamente ſe Sacramentafſe. Y ſi no preguntó, qué otra coſa es aquel Soberano Sacramento, que vn ſummo Sacerdote, conſagrandó ſu Cuerpo debaxo de aquellos accidentes? Y qué otra coſa alguna representa nueſtro Dios Sacramentado, que ſepultado en el ſepulcro de aquel Pan de los Cielos? Aſi lo canta la Igleſia: *S. Eccleſ. in die In thure Sacerdotem magnum confidera, & in Myrrha Epiphan. Dominicam ſepulturam* Luego no ſolo atraxera Maria Santissima al diuino Verbo como fuego, para que encarnafſe, y ſe vniefſe hipotaticamente a nueſtra naturaleza, ſino para que ſe vniefſe eſſe diuino, & realiter en aquel diuino Sacramento con noſotros: *Caro mea veré eſt cibus qui manducat meam carnem in me manet, & ego in eo.*

§. IV.

Mas encarnara aun entonces el Verbo, porque aunque es verdad es miſericordioſo por ſu naturaleza, por no ſaltarle en igual proporcion la miſericordia con la juſticia: antes ſi eſtos atributos fueron los que afirmaron la Eſcala, para que Dios baxafſe à la tierra, y tomafſe nueſtra naturaleza, como en el ſentido alegorico entendiò el doctiſſimo á Lapide: *Hæc enim duo Verbum fecerunt ad nos deſcendere, noſtramque carnem ſuccipere.* Mas cõ todo, la miſericordia en quanto al aſeçto, no la tuuiera Dios, ſi no encarnara. Traygamos à la memoria antes de

*Cornel. à Lapide
vbi ſup. ad caput
28. Genef. colu. 2
lit. D.*

D. Thom. 2. 2. q.
30. art. 2. in cor.
pore.

la prueba vna curiosa doctrina de mi Angelico Doctor, que hablando de la misericordia dize, ser en dos maneras. Vna se llama misericordia, en quanto al afecto; la misericordia, en quanto al efecto, es misericordia sin compasión: la del afecto, es junta con la compasión. Encontrais vn pobre por la calle necesitado, y mendigo, daisle limosna: esto es misericordia de efecto, porque la limosna que dais, tiene por efecto elevar esse pobre de su miseria. Hallais luego otro pobre enfermo, sentis en vuestro coraçon las dolencias que este padece. Esta es en quanto al afecto: porque tener misericordia, en quanto al efecto, no es otra cosa, que tener misericordioso al coraçon, y sentir en él la miseria ajená, como propia.

D. Thom. 1. p. q.
21. art. 1. in cor.
pore.

D. August. lib. 9.
de Ciuitate Dei.

Asi lo dixo el Angelico Doctor: *Misericors est, qui habet miserum cor, quia scilicet afficitur ex miseria aliena ac si esset propria.* O como mas breue, y subcintamente el grande Padre S. Agustín: *Misericordia est aliene miserie in nostro corde compassio.* Aora, pues, Dios como Dios es cierto, y de fé, que tenia misericordia, y la tiene como atributo suyo; mas esta es solamente en quanto al efecto, porque el compadecerse Dios de nuestras miserias, le es repugnante a su divina naturaleza, como dize el Angelico Doctor: *Tristari ergò de miseria alterius, non competit Deò, sed repellere miseriam alterius.* Y asi la misericordia, en quanto al afecto, no la tuuiera. Por lo qual al reconocer la auia en la tierra, al instante viniera el Verbo a vnirse a si esta misericordia, la qual no tuuiera, si en Maria Santissima no encarnara.

D. Thom. 3. p. q.
35. art. 4.

Vamos aora à la prueba: que Maria Santissima sea verdadera Madre de Dios, es verdad tau cierta, que seria heregia dezir lo contrario, dize el Angelico Doctor, de donde infero, como se puede, y debe llamar Madre de Dios, *Mater Dei*, en concreto: Por qué no se podrá dezir tambien Madre de la Deydad, y Divinidad en abstracto? Entre muchas razones, que pueden dar los Theologos

logos a esta duda, la principal es, porque si se dixera Madre de la Deydad, y Divinidad en abstracto, seria lo mismo que afirmar avia dado Maria a Dios la divinidad; lo qual es falso, y heretico. Dazidme, pues, ahora, por qué se llama en abstracto Madre de la misericordia, *Mater misericordiae*; mas bien debia dezirle Madre del misericordioso, *Mater misereantis*, como se dize tambien Madre de Dios. De la qual dificultad sobredicha formo este argumento ab opposito: Si no se puede dezir Maria Madre de la Deydad, porque no le dió al Verbo la Divinidad, por qué la invocamos Madre de misericordia? La diferencia es, dize el gran P. S. Antonino de Florencia, porque dandole Maria la naturaleza humana al Verbo, le dió juntamente la misericordia en quanto al afecto, la qual no tenia el Verbo, ni tuviera, si no encarnara; porq̃ Dios, a cuyas venganças ninguno podia resistirle, quedó mitisimo encarnado en Maria: *Deus, cui nemo resistere potest*, dixo el Florentino, *mitis effectus est requiescens in Virgine Maria*. A vos, divina Señora, debe, y debiera el Verbo en nuestro caso la misericordia en quanto al afecto, y debemos nosotros, que Dios tenga misericordia de nuestras miserias; porque aunque es verdad, que por su naturaleza en igualdad tiene la justicia, y misericordia como atributos de su divina esencia; mas esta es en quanto al efecto, que la del afecto, y compasión a vuestro purissimo vientre la debe. A vos, Señora, nos confesamos deudores de aver adelantado Dios su misericordia á los rigores, y vengança de su divina justicia; y de la humana os suplicamos, Soberana Reyna, los aciertos, pues afectuosa os celebra, para que juntos con los de la divina misericordia, arrepentidos verdaderamente, nos perdone Dios, socorra nuestras necesidades, derramando en nosotros los influxos de su gracia en esta vida, para pasar al eterno de' canio de la gloria. *Ad quam nos perducatur Dominus noster Iesus Christus. Amen.*

Sub correctione Sanctae Romanae Ecclesiae.

818
S. Antonin. tit.
51. cap. 18.